

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Radicación: **Ejecutivo No. 110014003061 2019 00401 00**

El despacho de conformidad con lo manifestado por el apoderado del extremo activo, en el escrito que milita a folio 27 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Decretar el desglose de los documentos base del presente asunto y se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaria.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <i>15</i> fijado hoy 15 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

